



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

USHUAIA,

02 JUN 2016

VISTO las Resoluciones M.ED. N° 0823/16, N° 0980/16 y el Decreto Provincial N° 658/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0823/16 se aprobó el Programa de "Recupero del Derecho del Alumno a Aprender".

Que asimismo, mediante el Decreto mencionado en el Visto se instruyó a quien suscribe a fin de readecuar los artículos 2° y 4° como así también los puntos B), C), D), E) y F) del Anexo I todos ellos de la Resolución M.ED. N° 0823/16, a las pautas consignadas en el Anexo I del Decreto en cuestión, siendo necesario entonces proceder conforme lo indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los puntos B), C), D) E) y F) del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 0823/16, los que quedarán redactados según figura en el Anexo I del presente acto. Ello conforme los considerandos precedentes.

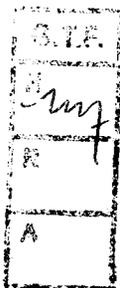
ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los artículos 2° y 4° de la Resolución M.ED. N° 823/16. Ello conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

1338

/16.-



Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 María Gabriela BERNARDEZ
 Jefa Departamento de Ingreso
 de Entradas y Salidas
 Ministerio de Educación

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

1338

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.ED. N° /2016

B) INFORMACIÓN PREVIA: Asignar a la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación, la cantidad de cinco (5) cargos para la localidad de Tolhuin, veinte (20) cargos para la ciudad de Río Grande y ochenta (80) cargos para la ciudad de Ushuaia, a distribuirse entre cargos de: Maestros de Sección Nivel Inicial- Turno Simple, código 109,- Maestro de Año Nivel EGB 1 y 2- Turno Simple, código 212, - Maestro de Grupo- Turno Simple. Código 304,- Maestro de Ciclo Nivel Jóvenes y Adultos – Turno Simple, código 409, y Maestro de Año EGB 1 y 2- Turno Completo, código 219, según las necesidades del Sistema Educativo.

C) CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: dejar sin efecto.

D) DURACIÓN: Las personas designadas en el marco del “Programa de Recupero del Derecho al alumno de aprender”, durarán en sus cargos mientras subsistan las condiciones de excepcionalidad contempladas en la Resolución M.ED. N° 823/16 y el Decreto Provincial 658/16.

E) PROCEDIMIENTO DE COBERTURA: La designación de los docentes se realizará por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación, previa verificación de que los mismos se encuentren en la nómina de los listados confeccionados por la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel. Agotados los mismos se recurrirá al listado de la matrícula de los estudiantes que se encuentren cursando el último año de las carreras de “Profesorados de Nivel Inicial”, “Profesorado de Educación Primaria” y “Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual” de las Instituciones de Formación Docente con sede en la Provincia.

La “toma de posesión” de los cargos, con relación a las personas que resulten designadas, se efectuará por parte de alguno de los integrantes del equipo directivo de la Institución Educativa donde deberá prestar servicios la persona designada. Si ninguno de los integrantes del equipo directivo se encontrare prestando servicios, la “toma de posesión” del cargo lo efectuará el personal docente que se encuentre a cargo de la Institución Educativa.

A tal fin, el docente que sea designado en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación en el marco del “Programa de Recupero del derecho al alumno a aprender”, a los fines de la “toma de posesión” en el ámbito de la Institución Educativa donde prestará servicios, deberá presentarse con copia del Decreto Provincial 658/16, de la Resolución M.ED. N° 823/16, de la presente, y de la constancia que le hará entrega la Subsecretaría antes mencionada, de donde surja la asignación del cargo.

F) CONSTANCIAS: En la documentación que se suscriba para la designación de las personas que tendrán a su cargo el desarrollo del “Programa de Recupero del derecho al alumno a

///...2.-



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Entrega

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

1338

aprender", por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación, se deberá dejar constancia que dicha designación se hace en el marco de la Resolución M.ED. N° 823/16, el Decreto Provincial N° 658/16 y de la presente, debiendo firmar la persona para constancia, haciéndole entrega de copia certificada de cada uno de los actos administrativos citados y dejándose también constancia de la recepción. Iguaes recaudos deberá dejar por escrito el equipo directivo de la Institución Educativa que corresponda, o en su defecto, el personal docente que se encuentra a cargo de la Institución, que deba efectuar la toma de posesión de los cargos de referencia.

G.T.F.
H mf
R
A

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur